

## **DOCUMENTO NECESARIO PARA GESTIONAR EL PAGO DE LA AYUDA CONCEDIDA**

Copia de los DATOS DE LA CUENTA EN EL TESORO o copia de la SOLICITUD DE DICHA CUENTA.

Para proceder al pago de la ayuda es necesario que la entidad promotora del parque tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro, Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (B.O.E. de 26 de junio). Si no la tuviese deberá gestionar su alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para entidades radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda para entidades radicadas en otras provincias.

Si ya dispone de cuenta pero se han producido cambios de datos bancarios o identificativos (denominación o razón social, domicilio, NIF, etc.), deberá gestionar las modificaciones oportunas ante el Servicio Jurídico y el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro o Delegaciones de Hacienda, mediante el impreso correspondiente: "Solicitud de Modificación de Datos Bancarios", "Solicitud de Modificación de Datos Identificativos" (para el caso de cambio de denominación sin cambio de NIF) o el "Impreso de Alta de Nueva Empresa", si ha cambiado de denominación y NIF dando de baja en escrito anexo la antigua (adjuntando las nuevas escrituras y el nuevo NIF en su caso).